

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 5 de mayo de 2022. En la fecha pasa a despacho del señor juez el presente proceso que permaneció suspendido entre el 4 de noviembre de 2021 y el 4 de mayo de 2022, a petición de las partes, sin recibir pronunciamiento alguno de parte de estos durante dicho término. Sírvase proveer.



KATERINE RESTREPO VÁSQUEZ
Secretaria

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL-FINANFUTURO
DEMANDADA: BERENICE VILLEGAS
RADICACIÓN: 2016-00071

Auto sustanciación N°101

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acorde a la constancia secretarial que antecede, y una vez reanudado de oficio el presente proceso, conforme a lo establecido en el artículo 163 del Código General del Proceso, **SE REQUIERE** a las partes, a efectos de que indiquen los trámites adelantados durante el término de suspensión como el cumplimiento del acuerdo de pago suscrito el 4 de noviembre de 2021, a efectos de determinar el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cad2ee85dcb561b5c419819133aa71e6d81e14261f1a2862bc0884c157fd2

81

Documento generado en 05/05/2022 02:42:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**